

REFERENCIA: PJC-036-2019

Clase Proceso	Presuntos Responsables	Conoce	Fecha Auto	Cuaderno	Clase de Auto
COACTIVO	BENJAMÍN LÓPEZ DÍAZ	RUTH MAESTRE	23-11-2023	PRINCIPAL	LIQUIDA CRÉDITO Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR OBJECCIONES

Se fija EN LISTA, por el término de tres (03) días en lugar visible de la Secretaría de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 A.M.


CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretaría de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Se desfija LA LISTA, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cuarenta y cinco 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretaría DT RF y JC CGDC

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar, Cesar a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretaría DT RF y JC CGDC



**AUTO No.510 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE
JURISDICCIÓN COACTIVA No. 036 DE 2019**

Número del P.J.C: 036 DE 2019

Ejecución Contra: BEJAMIN LOPEZ DIAZ identificado con la C.C N° 7.617.842 en su condición de Rector de la Institución Educativo Cayetano Mora de Astera –Cesar.

Cuantía: \$ 5.251.525

Entidad: Institución Educativo Cayetano Mora de Astera –Cesar

ASUNTO

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No 036 de 2019, de acuerdo a lo preceptuado por el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 30 de Octubre de 2019 como se avizora en el folio 10 del expediente, avoca de conocimiento del Proceso De Jurisdicción Coactiva N° 036 de 2019, seguido en contra del señor BEJAMIN LOPEZ DIAZ identificado con la C.C N° 7.617.842 en su condición de Rector de la Institución Educativo Cayetano Mora de Astera –Cesar; con base en el título ejecutivo: multa emitida dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 045 de 2018 de fecha 08 de Noviembre de 2018, en cuantía de \$5.251.525, la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 230 del Estatuto Tributario.

Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Contralorías tienen por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que, en aplicación al fundamento legal, el funcionario ejecutor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta los siguientes datos:

Fecha de Liquidación del Crédito: 15 de marzo de 2023.

Capital: \$6.647.149 que corresponden al valor de la última liquidación ordenada en el auto que libra mandamiento de pago, el 15 de marzo de 2023



Días de Mora: 253 días, transcurridos entre el 15 de marzo de 2023 y el 23 de noviembre de 2023.

Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del seis por ciento (6%) cuando se trate de multas a favor de la Contraloría Departamental del Cesar diferentes a sanciones disciplinarias en cumplimiento del artículo 1617 del código civil. y se representa por la siguiente variable: $\$6.647.149 * 6\% * 253 / 360$

$\text{Capital X (\%)} \times (\text{No. de días}) / 360 = \$6.647.149 * 6\% * 253 / 360 = \$ 280.288$

Capital más Intereses a la fecha: $\$ 6.647.149 + 280.288 = \$ 6.927.437$

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la ley.

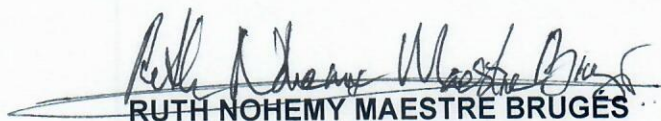
RESUELVE:

PRIMERO: Líquidese y fíjese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N°036 de 2019 a cargo del señor BEJAMIN LOPEZ DIAZ identificado con la C.C N° 7.617.842 a fecha 23 de noviembre de 2023, en la suma de seis millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$6.927.437) M/L.

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES

Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva